



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

**Economía Social.**—Corrección de errores al Decreto del Presidente 31/1995, de 22 de noviembre ..... 5319

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

**Cuerpos Docentes.**—Resolución de 29 de noviembre de 1995, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios..... 5319

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

**Espectáculos-Horario.**—Resolución de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Administra-

ción Local e Interior, por la que se amplían los horarios de cierres de los establecimientos públicos en Navidad y Año Nuevo ..... 5320

**Acto de Conciliación-Citación.**—Resolución de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte: 1029A/95..... 5321

**Calendario laboral.**—Corrección de errores a la Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1996..... 5321

**Convenios Colectivos.**—Resolución de 11 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de «Técnica de Depuración, S.A. (TEDESA)», de la provincia de Badajoz ..... 5321

Consejería de Obras Públicas y Transportes

**Abastecimiento de agua-Ayudas.**—Resolución de 27 de noviembre de 1995, de la Dirección Ge-

neral de Infraestructura, por la que se declara la extrema necesidad en el suministro de agua a Trujillo ..... 5323

### Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

**Adjudicación.**—Resolución de 24 de noviembre de 1995, por la que se adjudica el trabajo de redacción del «Plan de Protección del Recinto Intramuros de Olivenza» ..... 5324

## V. Anuncios

### Consejería de Bienestar Social

**Adjudicación.**—Resolución de 11 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Adquisición de un equipo informático para la Unidad de Genética Clínica» ..... 5324

**Adjudicación.**—Resolución de 11 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Adquisición de

vestuario para el personal de los Centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social» ..... 5324

### Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Minas.**—Anuncio de 23 de noviembre de 1995, sobre otorgamiento de permiso de investigación n.º 9.883 de la provincia de Cáceres ..... 5325

**Avales.**—Anuncio de 5 de diciembre de 1995, sobre pago en concepto de aval concedido a la empresa Compañía de Agricultura Biológica de la Serena, CABES, S.A. ... 5325

**Subvenciones.**—Anuncio de 12 de diciembre de 1995, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Concesión de Subvención a D. José Lucas Vargas Manzano. 5325

### Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

**Adjudicación.**—Resolución de 21 de noviembre de 1995, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de maquinaria móvil para la explotación de la estación de transferencia de R.S.U. de Jerez de los Caballeros-Zafra ..... 5326

# I. Disposiciones Generales

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA

### *CORRECCION de errores al Decreto del Presidente 31/1995, de 22 de noviembre.*

Advertido error material en el título del Decreto 31/1995, de 22 de noviembre, publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 138 de 25 de noviembre de 1995, se procede a su oportuna rectificación.

Tanto en el sumario como en la página 4931, primera columna, en el título de la disposición,

donde dice: «Decreto del Presidente 31/1995, de 22 de noviembre, por el que se delegan determinadas competencias en el Director General de Empleo y Formación Ocupacional en materia de programas preferenciales de Economía Social y se modifica la normativa reguladora»,

debe decir: «Decreto del Presidente 31/1995, de 22 de noviembre, por el que se determina el ejercicio de competencias en materia de programas preferenciales de Economía Social y se modifica la normativa reguladora».

# II. Autoridades y Personal

## 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1995, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Cumplidos los requisitos que preceptúan los R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), y 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 5 de septiembre de 1995 (B.O.E. de 27 de septiembre) y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a

cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, a 29 de noviembre de 1995.

El Rector,  
CESAR CHAPARRO GOMEZ

REFERENCIA DEL CONCURSO: 47/07

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD.

AREA DE CONOCIMIENTO: ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA COMPUTADORES.

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Jordi AGUILLO LLOBET  
C.U.—Universidad Autónoma Barcelona.

VOCAL SECRETARIO: D. José J. RUZ ORTIZ  
T.U.—Universidad Complutense.

VOCAL 1.º: D. Pedro GOMEZ VILDA  
C.U.—Universidad Politécnica Madrid.

VOCAL 2.º: D. Alfredo BAUTISTA PALOMA  
T.U.—Universidad Complutense.

VOCAL 3.º: D. Daniel MOZOS MUÑOZ  
T.U.—Universidad Complutense.

#### COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D.ª Elena VALDERRAMA VALLES  
C.U.—Universidad Autónoma Barcelona.

VOCAL SECRETARIO: D. Julio SEPTIEN DEL CASTILLO  
T.U.—Universidad Complutense.

VOCAL 1.º: D. Fernando SAEZ VACAS  
C.U.—Universidad Politécnica Madrid.

VOCAL 2.º: D. Carles FERRER RAMIS  
T.U.—Universidad Autónoma Barcelona.

VOCAL 3.º: D. Joan OLIVER MALAGELADA  
T.U.—Universidad Autónoma Barcelona.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 47/08

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD.

AREA DE CONOCIMIENTO: ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA COMPUTADORES.

#### COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Jordi AGUILLO LLOBET  
C.U.—Universidad Autónoma Barcelona.

VOCAL SECRETARIO: D. José J. RUZ ORTIZ  
T.U.—Universidad Complutense.

VOCAL 1.º: D. Pedro GOMEZ VILDA  
C.U.—Universidad Politécnica Madrid.

VOCAL 2.º: D. Alfredo BAUTISTA PALOMA  
T.U.—Universidad Complutense.

VOCAL 3.º: D. Daniel MOZOS MUÑOZ  
T.U.—Universidad Complutense.

#### COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D.ª Elena VALDERRAMA VALLES  
C.U.—Universidad Autónoma Barcelona.

VOCAL SECRETARIO: D. Julio SEPTIEN DEL CASTILLO  
T.U.—Universidad Complutense.

VOCAL 1.º: D. Fernando SAEZ VACAS  
C.U.—Universidad Politécnica Madrid.

VOCAL 2.º: D. Carles FERRER RAMIS  
T.U.—Universidad Autónoma Barcelona.

VOCAL 3.º: D. Joan OLIVER MALAGELADA  
T.U.—Universidad Autónoma Barcelona.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad y Año Nuevo.*

Traspasadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de espectáculos por Real Decreto 57/1995, de 24 de enero, y atribuido a esta Dirección General su ejercicio por Decreto 76/1995, de 31 de julio.

Vista la conveniencia de prolongar los horarios autorizados para permanecer abiertos los establecimientos públicos con motivo de

las fiestas de Navidad y Año Nuevo, conforme se viene realizando en años anteriores.

Esta Dirección General haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 5 de la Orden Ministerial de 23 de noviembre de 1977, modificada por Orden de 29 de junio de 1981.

#### HE RESUELTO

Prorrogar en dos horas, con carácter general para todos los establecimientos públicos situados en el territorio de la Comunidad Autónoma, el horario de cierre establecido para Badajoz por Circulares de la Delegación del Gobierno en Extremadura de 14 de enero de 1987 y 24 de marzo de 1990 (B.O.P. de 21-1-87 y 24-3-90), y para Cáceres por Edicto del Gobernador Civil de 22 de septiembre de 1994 (B.O.P. de 24-9-94), en los días siguientes:

Día 24 de diciembre al 6 de enero.

Las noches del 24 al 25 de diciembre, del 31 de diciembre al 1 de enero y del 5 al 6 de enero, podrán permanecer abiertos durante toda la noche.

Se previene que ante infracciones al Reglamento de Espectáculos y molestias al vecindario, esta prórroga de horarios podría revocarse, con carácter general o particular para una determinada localidad o para establecimientos concretos y determinados.

Mérida, 30 de noviembre de 1995.

La Directora General de Administración Local e Interior,  
ESPERANZA TEJADA CABELLO

**RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte.: 1029A/95.**

EXPEDIENTE NUMERO: 1029A/95.

ACTOR: PURIFICACION GASPAS BELENES.

DEMANDADO: ANTONIO TORRES MORGADO.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en Avd. Gral. Primo de Rivera, 9-5.º, en la siguiente fecha: 15.1.96, 9,30 horas.

Mérida, 30 de noviembre de 1995.

El Director General de Trabajo,  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

**CORRECCION de errores a la Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1996.**

Advertidos errores en la Resolución de 1 de diciembre de 1995,

de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1996, publicado en el D.O.E. n.º 144, de fecha 9 de diciembre de 1995, se procede a su oportuna rectificación.

En la página n.º 5257, segunda columna, donde dice:

«CACERES.—23 de Febrero y 23 de Abril.»

Debe decir:

«CACERES.—20 de Febrero y 23 de Abril.»

En la página n.º 5257, segunda columna, donde dice:

«ALAGON.—20 de Febrero y 16 de Agosto.»

Debe decir:

«ALAGON.—20 de Febrero y 13 de Septiembre.»

En la página n.º 5259, segunda columna, donde dice:

«TORNO (EL).—14 de Febrero y 18 de Octubre.»

Debe decir:

«TORNO (EL).—21 de Febrero y 18 de Octubre.»

En la página n.º 5259, segunda columna, donde dice:

«ZARZA LA MAYOR.—23 de Abril y 24 de Agosto.»

Debe decir:

«ZARZA LA MAYOR.—9 de Abril y 24 de Agosto.»

Insertar en la página n.º 5259, en la segunda columna, a continuación de:

«VALDEOBISPO.— 20 de Febrero y 8 de Octubre.»

«VALDESALOR.—25 de Enero y 15 de Mayo.»

El Director General de Trabajo,  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

**RESOLUCION de 11 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de «Técnica de Depuración, S.A. (TEDESA)», de la provincia de Badajoz.**

VISTO: El texto del Convenio Colectivo de trabajo de «TECNICA

DE DEPURACION, S.A. (TEDESA)», de ámbito local, de Empresa, suscrito el día 23.11.95 por la Empresa, de una parte y por el Delegado de Personal, asesorado por la U.G.T. de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29.3.95); el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6.6.81), Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Trabajo (Ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. del 17 de mayo) y Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación Laboral (D.O.E. 9.5.95), esta Dirección General de Trabajo

#### ACUERDA

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Servicio Territorial de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 19/95, código informático 0600822, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial» de Extremadura y en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Badajoz.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 11 de Diciembre de 1995.

El Director General de Trabajo,  
LUIS REVELLO GOMEZ

#### CONVENIO COLECTIVO DE «TECNICA DE DEPURACION, S A.» Y SUS TRABAJADORES DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA DE VILAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ) PARA EL AÑO 1995

Artículo 1.º—Ámbito de aplicación.

El presente Convenio será de aplicación a todos los trabajadores de la Empresa «Técnica de Depuración, S.A.» del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria del Municipio de Villafranca de los Barros (Badajoz).

Artículo 2.º—Vigencia.

La vigencia del presente Convenio se fija, a todos los efectos, desde el día 1 de enero de 1995 hasta el 31 de diciembre de 1995.

Artículo 3.º—Duración.

La duración del Convenio será de un año a partir de la fecha de vigencia, quedando automática y expresamente denunciado desde el momento de su firma.

Artículo 4.º—Condiciones más beneficiosas.

La Empresa respetará las condiciones más beneficiosas que tuviera establecidas en favor de sus trabajadores.

Artículo 5.º—Prendas de trabajo.

La Empresa facilitará a sus trabajadores dos monos al año, un par de botas de goma, un par de botas de trabajo, un traje de agua y una prenda de abrigo. Asimismo les facilitará guantes o cualquier otra prenda de las anteriormente descritas que por su deterioro necesiten ser sustituidas.

Artículo 6.º—Antigüedad.

La empresa pagará a sus trabajadores en concepto de antigüedad, el 5% del salario base durante los tres primeros bienios sucesivos. Los quinquenios sucesivos se abonarán al 10% del salario base cada uno. La acumulación de los incrementos por antigüedad no podrá, en ningún caso, suponer más del 10 por 100, a los cinco años, del 25 por 100 a los quince años, del 40 por 100 a los veinte años y del 60 por 100, como máximo, a los veinticinco años. Los incrementos se calcularán sobre el salario base.

Artículo 7.º—Pagas extraordinarias.

Beneficios: Treinta días a razón de salario base más antigüedad, pagadera en la segunda quincena de marzo.

Dos pagas, a razón de treinta días de salario más antigüedad a percibir una en el mes de junio y la otra en diciembre.

Artículo 8.º—Gratificaciones.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio recibirán, en 1995, en concepto de gratificación la cantidad de 5.548 pesetas por día festivo trabajado, y de 1.110 pesetas por domingo, asimismo, trabajado para los trabajadores de limpieza viaria.

Artículo 9.º—Penosidad.

La Empresa abonará a todos los trabajadores, en concepto de Plus de Peligrosidad, de Penosidad y Toxicidad, un 30% del salario base.

**Artículo 10.º—Jornada de trabajo.**

La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales distribuidas de lunes a sábado.

**Artículo 11.º—Salarios.**

Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán durante 1995 la cantidad de dos mil trescientas setenta y siete pesetas (2.377 ptas.) en concepto de salario base diario.

**Artículo 12.º—Incapacidad laboral transitoria.**

Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán en caso de accidente o enfermedad común el 100% de la base de cotización del mes anterior a la fecha de la baja y desde el primer día de la misma.

**Artículo 13.º—Vacaciones.**

Se establecen vacaciones anuales de treinta días naturales, que se abonarán a razón del salario base, antigüedad y penosidad. Asimismo, y sin perjuicio de lo establecido legalmente, los trabajadores podrán disfrutar de un día de permiso remunerado al año para atender sus asuntos particulares.

**Artículo 14.º—Plus de Conducción.**

El conductor del camión percibirá un Plus Personal del 9% del salario base en función del cargo, y mientras ocupe ese puesto de trabajo.

**Artículo 15.º—Plus de Nocturnidad.**

Los trabajadores que presten sus servicios entre las veintidós horas de un día y las seis horas del siguiente, percibirán un Plus de Nocturnidad del 25% del salario base.

**Artículo 16.º—Reconocimiento médico.**

Se efectuará con cargo a la Empresa, reconocimiento médico anual a cada uno de los trabajadores. Cuando se den circunstancias de trabajos especialmente tóxicos, penosos, o peligrosos se realizarán mensualmente.

**Artículo 17.º—Derechos de reunión.**

La Empresa facilitará a los trabajadores afectados por este Convenio un local adecuado para la celebración de asambleas. Dichas asambleas serán convocadas y comunicadas a la Empresa con una antelación de cuarenta y ocho horas, y se celebrarán fuera de la jornada laboral.

**Artículo 18.º—Conductores, retirada del permiso de conducir.**

a) Cuando la privación del permiso de conducir sea por período de hasta treinta días, se atribuirá a período vacacional.

b) Cuando la privación sea por un período superior a treinta días la Empresa acoplará al trabajador afectado a otro servicio, procurando que sea el que más se acomode a sus cualidades. El salario, en este caso, será al que corresponda al nuevo puesto, incorporándose a su puesto primitivo y categoría una vez cumplida la sanción.

c) Este artículo quedará sin validez en caso de retirada del permiso como consecuencia de comisión de delito, negligencia grave o conducción en estado de embriaguez o bajo los efectos de ingestión de drogas o estupefacientes.

**Artículo 19.º—Permiso retribuido. Por alumbramiento de cónyuge, cinco días naturales.**

El resto de supuestos, según lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 20.º—Derechos sindicales.**

Se colocará un tablón de anuncios para el personal.

Se descontará la cuota sindical de la nómina del trabajador, previa petición por escrito del mismo.

El Delegado de Personal dispondrá de veinticinco horas mensuales para los asuntos relacionados con su función.

**Artículo 21.º—Comisión paritaria.**

Para la vigencia, interpretación y cumplimiento de cuanto establece el presente Convenio se crea una Comisión Paritaria compuesta por un representante de la Empresa y otro de los trabajadores.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES*****RESOLUCION de 27 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se declara la extrema necesidad en el suministro de agua a Trujillo.***

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de TRUJILLO, por el que se solicita la declaración de extrema necesidad en materia de abastecimiento de aguas; el Director General de Infraestructura de la Consejería de Obras Pública y Transportes, en virtud de las abrituciones que le confiere la Orden de 14 de junio de 1990,

## R E S U E L V E

Declarar la extrema necesidad en el suministro de agua al Ayuntamiento de TRUJILLO y conceder una ayuda de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 Pts.), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 16.03.441A.760.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1995.

Mérida, a 27 de noviembre de 1995.

El Director General de Infraestructura,  
MIGUEL GARCIA LEDO

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995,  
por la que se adjudica el trabajo de  
redacción del «Plan de Protección del  
Recinto Intramuros de Olivenza».*

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, y visto el expe-

diente correspondiente, así como el de cancelación por mutuo acuerdo del anterior con el mismo nombre, en los que se justifica sobradamente la adjudicación al facultativo propuesto.

Establecida transferencia de las competencias en materia de Urbanismo por Decreto 80/1995, de 31 de julio, a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, esta Secretaría General Técnica, en virtud de la delegación de facultades por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 28 de agosto de 1995 (D.O.E. 103 de 2 de septiembre)

## R E S U E L V E

Adjudicar el trabajo titulado «Redacción del Plan Especial de Protección del Recinto Intramuros de Olivenza» a D. Francisco Escudero Pintado, en la cantidad presupuestada, y en las condiciones expresadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas aprobados, por un importe total, incluido el I.V.A., de 8.000.000 ptas. (OCHO MILLONES DE PESETAS).

Mérida, 24 de noviembre de 1995.

El Secretario General Técnico,  
LUIS ARJONA SOLIS

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995,  
de la Secretaría General Técnica, por la que  
se hace pública la adjudicación del  
suministro «Adquisición de un equipo  
informático para la Unidad de Genética  
Clínica».*

Celebrado el concurso para la contratación del suministro «Adquisición de un equipo informático para la Unidad de Genética Clínica», anunciado en el D.O.E. n.º 125 de fecha 26 de octubre, se hace pública la adjudicación, con fecha 21 de noviembre, a la empresa SDI, ANDALUCIA, S.A. por un importe de 3.227.400 ptas.

Mérida, 11 de diciembre de 1995.—El Secretario General Técnico,

co, P.O. 05-05-93 (D.O.E. 06-05-93), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995,  
de la Secretaría General Técnica, por la que  
se hace pública la adjudicación del  
suministro «Adquisición de vestuario para el  
personal de los Centros dependientes de la  
Consejería de Bienestar Social».*

Celebrado el concurso para la contratación del suministro «Adquisición de vestuario para el personal de los Centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social», anunciado en el D.O.E. n.º 120 de fecha 14 de octubre, se hace pública la adjudicación, con fecha



15 de noviembre, a la empresa EL CORTE INGLES, S.A. por un importe de 12.500.000 ptas.

Mérida, 11 de diciembre de 1995.—El Secretario General Técnico, P.O. 05-05-93 (D.O.E. 06-05-93), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

### *ANUNCIO de 23 de noviembre de 1995, sobre otorgamiento de permiso de investigación n.º 9.883 de la provincia de Cáceres.*

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que ha sido otorgado el Permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

9.883.—GAMAL.—Todos los de la Sección C), excepto granito ornamental.—10.—Brozas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.—El Director General, ALFONSO PERIANES VALLE.

### *ANUNCIO de 5 de diciembre de 1995, sobre pago en concepto de aval concedido a la empresa Compañía de Agricultura Biológica de la Serena, CABES, S.A.*

Los avales que fueron concedidos por la Junta de Extremadura, a la empresa CABES, S.A., al amparo de la normativa en vigor, expedientes números 247 y 293, afianzando los créditos de 32.920.000 Ptas., y 13.700.000 Ptas., respectivamente, siendo prestamista de los mismos la entidad financiera Banco Español de Crédito (BANESTO), la Administración autonómica, en su calidad de fiador y garante del préstamo, ha hecho efectivo el pago de la deuda que CABES, S.A., tenía con la entidad financiera BANESTO, por la cantidad de 17.793.604 Ptas., y

4.468.747 Ptas., correspondiente a cada uno de los citados avales.

La Junta de Extremadura, subrogada en todos los derechos que tenía entonces el prestamista es ahora acreedora frente a CABES, S.A., pudiendo ejercitar sus derechos de reembolso y subrogación que emanan del contrato de aval. Realizado el pago, y a tenor de lo dispuesto en el art. 1838 del Código Civil, le corresponde a CABES, S.A., abonar a la Junta de Extremadura los importes anteriormente mencionados más los intereses y gastos según lo establecido en el citado cuerpo legal.

En este sentido y para el caso de que en el plazo de 10 días contados desde la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, no hiciera efectivo los importes de dicha deuda, consignándolo a tal efecto en la c.c. n.º 2702.8 de Caja Badajoz, O.P. de Mérida, se iniciarían las acciones legales que procedan contra CABES, S.A.

Mérida, 5 de diciembre de 1995.

### *ANUNCIO de 12 de diciembre de 1995, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Concesión de Subvención a D. José Lucas Vargas Manzano.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente S01323 sobre subvención de intereses en préstamo destinado a la financiación de inversiones, del que es titular D. JOSE LUCAS VARGAS MANZANO cuya última vecindad conocida la tuvo en Villanueva de la Serena (C/ Hernán Gil, 1) se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 20 de octubre de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: No subsidiar los intereses del préstamo formalizado por D. JOSE LUCAS VARGAS MANZANO por 1.701.000 pts., con CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA el 15 de septiembre de 1992 por un plazo de duración de siete años, debiendo el interesado proceder a la devolución de lo percibido por ese concepto, que asciende a la cantidad de 46.125 ptas. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente, previa comunicación

a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 110-3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Comun.

Mérida, 20 de octubre de 1995.—El Director General de Promoción Industrial, DIEGO BAENA GONZALEZ».

Tal como dispone la Resolución que se notifica, procederá a devolver la cantidad de 46.125 ptas, mediante ingreso o transferencia bancaria en la Cuenta n.º 2702-8 en la Oficina Principal de Mérida de la Caja de Ahorros de Badajoz (2010-0011), cuenta de la que es titular la Junta de Extremadura. El ingreso en período voluntario se efectuará:

- a) Si la notificación de la resolución está comprendida entre los días 1 y 15 del mes, como límite hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si la notificación de la resolución está comprendida entre los días 16 y último del mes, como límite hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasado el plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio y el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 128 de la Ley General Tributaria y en los art. 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Una vez efectuado el ingreso deberá remitir, para constancia en el expediente, fotocopia del documento de ingreso a la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial, C/ Paseo del Guadiana s/n, 06800 Mérida.

Mérida, 12 de diciembre de 1995.—El Jefe de Servicio de Incentivos Económicos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

### *RESOLUCION de 21 de noviembre de 1995, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de maquinaria móvil para la explotación de la estación de transferencia de R.S.U. de Jerez de los Caballeros-Zafra.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de 21 de noviembre de 1995, se ha adjudicado el suministro de «maquinaria móvil para la explotación de la Estación de Transferencia de R.S.U. de Jerez de los Caballeros-Zafra», a las siguientes empresas e importes que se indican:

LOTE N. 1: RENAULT VEHICULOS INDUSTRIALES, S.A., por importe de 72.778.000 pts. (setenta y dos millones setecientos setenta y ocho mil pesetas).

LOTE N. 2: HIDROMECANICA EXTREMEÑA, S.A., por importe de 1.997.079 pts. (un millón novecientos noventa y siete mil setenta y nueve pesetas).

Mérida, 21 de noviembre de 1995.—El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS.

## EL D.O.E. EN MICROFICHAS

**L**A reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1995, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1995 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1995 (envíos mensuales)	6.000 ptas.
Años 1980 a 1994 (ambos inclusive)	22.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

## **NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1996**

### **I. CONTENIDO.**

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 130, de 7/11/1995).

### **2. FORMA.**

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

### **3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.**

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### **4. PRECIOS.**

4.1. El precio de la suscripción para el año 1996, es de 11.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 8.250 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.750 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### **5. FORMA DE PAGO.**

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almería), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

### **6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.**

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



**Diario Oficial de  
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

*Secretaría General Técnica*

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

